



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 86-2015

Guatemala, 27 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, con el propósito de financiar principalmente las acciones promocionales para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales y cubrir gastos de impresión de material promocional, pago de boletos aéreos y taxis en comisiones realizadas al exterior, transporte utilizado en las giras de familiarización y prensa, mantenimiento y reparación de diferentes proyectos en Antigua Guatemala y zonas aledañas y estudios de prefactibilidad de los mismos, contrataciones para la División de Mercadeo para que se desarrollen los diferentes proyectos que se tienen programados para el 2015 y alimentación y hospedaje en los diversos eventos efectuados por dicha división;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **069** de fecha **19 FEB. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **33** de fecha **20/02/2015**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, en la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q31,000,000)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>31,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>31,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>31,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>31,000,000</u>

RESUMEN

TOTAL	<u>Q31,000,000</u>
FUENTES FINANCIERAS	Q31,000,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, en la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q31,000,000)**, distribuida en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		31,000,000
01	Actividades Centrales	127,500
12	Apoyo al Incremento de la Competitividad	30,872,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		31,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		31,000,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	30,922,500
121	Divulgación e información	20,422,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,000,000
141	Transporte de personas	500,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	4,000,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1,000,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,000,000
196	Servicios de atención y protocolo	1,000,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77,500
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	77,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		31,000,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	31,000,000

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

[Signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

[Signature]

Donoal Caritas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]

Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA



[Signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA